

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

---

- **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**
- **PROGRAMA 02 Coordinación General**
- **PROGRAMA 03 Coordinación y Supervisión de Políticas Administrativas**
- **PROGRAMA 04 Coordinación de Políticas de Seguridad**
- **PROGRAMA 05 Coordinación de Tecnología para la Gestión y Asuntos Regionales**
- **PROGRAMA 16 Relaciones Políticas, Técnicas y Administrativas con Juntas de Gobierno**

Se seguirá con el contacto personal y con la presencia activa en todas las Juntas de Gobierno.

Se continuará con la capacitación y asesoramiento Administrativo y Contable de todos los integrantes con presencia en cada Junta de Gobierno.

Es imprescindible seguir con la asistencia a las Juntas mediante la reparación de maquinarias, compra de herramientas y elementos de trabajo.

Es importante y necesaria la Recategorización de algunas Juntas de Gobierno, como así también la creación de otras con población que no son atendidas por Municipios o Juntas de Gobierno.

- **PROGRAMA 17 Asistencia a la Población con Riesgo**
- **PROGRAMA 18 Imprenta de la Provincia**
- **PROGRAMA 19 Promoción y Control de la Actividad Cooperativa y del Mutualismo**
- **PROGRAMA 20 Mantenimiento y Reparación de Automotores**
- **PROGRAMA 21 Comisión Médica Unica**

La función primordial de esta Comisión Médica es el control del ausentismo del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos con prestación de servicios en la ciudad de Paraná.-

Dicha tarea se realiza a través del Departamento de Reconocimiento Médico administrativo y docente, bajo las modalidades médico a consultorio y médico a domicilio y mediante la realización de Juntas Médicas, por profesionales médicos especialistas en las distintas ramas de la medicina.-

Asimismo, en el ámbito de la Dirección Provincial del Trabajo el Departamento Salud Ocupacional dependiente de esta Comisión Médica realiza las Juntas Médicas para control de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, sea de empleados públicos o privados que así lo requieran.-

Es también función de este organismo, según el Decreto N° 5350/09 MGJEOSP, auditar las Juntas Médicas llevadas a cabo en los Hospitales del Interior de la Provincia a los agentes que prestan servicios fuera de la ciudad de Paraná, mediante el traslado de los profesionales médicos al interior de la provincia.-

Desde esta óptica resulta imperioso señalar que si bien conforme la mencionada normativa la realización de Juntas Médicas en el interior de la Provincia es competencia del Ministerio de Salud y la de este organismo es la de auditar esta labor, ante la negativa de los Hospitales de cumplir con esta función la Comisión Médica esporádicamente se constituye en las distintas localidades para realizar Juntas Médicas, sobre todo al personal docente, supliendo esta

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
**SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS**

■ **PROGRAMA 21 Comisión Médica Unica (Continuación)**

omisión.-

Es en esa tesitura y para el control de las solicitudes de "Médico a domicilio" en la ciudad de Paraná, que se requiere de la existencia de un sistema informado que permita el seguimiento acorde a la realidad, de una infraestructura adecuada y automóviles en condiciones; con el único objetivo de reducir el alto índice de ausentismo que se registra en el ámbito provincial mediante un control exhaustivo del personal en uso de licencia por enfermedad sean estas de corto o largo tratamiento.-

Si bien hoy ajustar el sistema de control requiere de una gran inversión, es sin dudas una decisión que implicará la reducción de las erogaciones que para el erario provincial significa la designación de personal reemplazante; con lo cual se avizora que resulta a todas luces conveniente para los objetivos y fines del Estado.-

■ **PROGRAMA 24 Coordinación de Actividades Preventivas de Criminalidad**

■ **PROGRAMA 25 Asistencia Moral al Grupo Familiar y al Liberado**

En la Provincia de Entre Ríos existen al día de hoy alrededor de 1200 personas alojadas en Unidades Penales y otras 70 en Comisaría; todas ellas están contenidas por muros y por guardias armados. El Patronato tiene confiadas a su control y contención a 320 personas (es decir UNA CUARTA PARTE del total del espectro delictivo individualizado), radicadas en más de 50 localidades, sin muros ni otra contención que los desconecte de la sociedad que los recibe. Estas personas han logrado ser beneficiadas con una medida de excarcelación, pero siguen cumpliendo las penas impuestas por los jueces a consecuencia de un delito comprobado en sede penal. Es decir, siguen ostentando la condición de condenados pero en contacto con la realidad del día a día, sostenida o basada en la suposición legal de que han observado buena conducta en el interior del Penal, no son reincidentes en el delito y han transitado por un lapso adecuado en el tratamiento carcelario (Art. 13 CP). En Entre Ríos, la contención y sometimiento al control establecidos por los Tribunales y por las disposiciones legales para estas personas, está ejercida por este Patronato de Liberados.

Tareas que realiza el organismo:

- Estudios socio-económicos-ambientales y contención familiar;
- Asistencia social mediante ayuda solidaria con alimentos;
- Micro emprendimientos como salida laboral y de inclusión;
- Subsidios en efectivo para paliar el impacto de los primeros días de libertad;
- Pasajes para el traslado hasta el domicilio originario;
- Difusión y precisiones respecto al accionar del Patronato y de sus alcances;

■ **PROGRAMA 27 Coordinación Programa Nacional Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja"**

El objetivo principal del Programa es la mejora en la calidad de vida de la comunidad en general, a través de obras propuestas por este Organismo y llevadas a cabo por las Cooperativas de Trabajo incluidas en el Programa. Se trata de realizar obras de mediana y baja complejidad, pero que tengan un fuerte impacto en los barrios y que demanden mano de obra intensiva, teniendo en cuenta la capacidad de los recursos humanos y presupuestarios necesarios para afrontarlas. Las tareas incluyen: mejoramientos de espacios verdes (plazas, parques) e infraestructura comunitaria (refacciones en entidades educativas, clubes, comisiones vecinales, centros de salud, comedores escolares, etc.).-

Más allá de lo expuesto; entre los objetivos prioritarios, esta Unidad Ejecutora pretende dar continuidad a las mejoras habitaciones de los cooperativistas incluidos en el Programa y la instalación de cuatro (4) polos productivos en la ciudad de Paraná y tres (3) polos productivos en la localidad de Concordia, a fin de cumplimentar con los lineamientos propuestos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Además se ha incorporado en el marco de este mismo Programa, la Línea "Ellas Hacen", cuya metodología de funcionamiento es similar al Argentina Trabaja, pero está destinado a 1.700 mujeres de la ciudad de Paraná, teniendo como principales objetivos la terminalidad educativa de las beneficiarias y la conformación posterior de las cooperativas de trabajo que serán destinadas a las mejoras en infraestructura de entidades pertenecientes a sus barrios.